

REQUISITOS



CAMPAÑA EXTRAORDINARIA DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

NOTA: TODA LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN ORIGINAL Y COPIA



Registro de Nacimiento

REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE PERSONAS DE 1 A 6 AÑOS

- Si los padres del menor a registrar son casados: acta de matrimonio, identificaciones de ambos padres con fotografía. CURP de los padres, certificado de nacimiento (hospital particular, oficial o partera).
- Si los padres del menor a registrar viven en unión libre: acta de nacimiento de ambos padres, identificación con fotografía, CURP de los padres, certificado de nacimiento (hospital particular, oficial o partera).
- Si la madre del menor a registrar es soltera: acta de nacimiento, identificación con fotografía vigente, CURP.

NOTA: Sí la madre casada se presentara sola con el acta de matrimonio, ésta será certificada no mayor a 1 mes, o si el matrimonio se celebró antes de 180 días de ocurrido el nacimiento, deberán presentarse ambos padres con la documentación correspondiente.

Cartilla Nacional de Vacunación

- En caso de que alguno o ambos padres sean extranjeros presentarán: acta de nacimiento apostillada, legalizada y traducida, pasaporte vigente como identificación oficial y si no lo tuvieran, solicitarán constancia de vecindad con fotografía, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento.
- En caso de no contar con identificaciones oficiales vigentes presentar constancia de vecindad expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Toluca con fotografía.

NACIMIENTO MENORES DE UN AÑO

- Certificado de Nacimiento
- Si los padres son casados: Acta de matrimonio, identificaciones con fotografía vigente, CURP.
- Si los padres viven en unión libre: Acta de nacimiento de ambos, identificación con fotografía vigentes, CURP.
- Si la madre del menor a registrar es soltera: Acta de nacimiento, identificación con fotografía vigente, CURP.

Nota: Sí la madre casada se presentara sola con el acta de matrimonio, ésta será certificada del mes actual, o si el matrimonio se celebró antes de los 180 días de ocurrido el nacimiento, deberán presentarse ambos padres con la documentación correspondiente.

REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE PERSONAS DE 7 AÑOS Y MÁS

- Constancia de vecindad con fotografía, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento a nombre del interesado.
- Constancia de no registro del lugar de nacimiento, en caso de no haber nacido en Toluca, y de donde haya hecho vida jurídica.
- Constancia de no registro de las oficialías del Registro Civil de Toluca (1,2,3,4).
- Acta de nacimiento de hijos, hermanos, Fe de Bautismo, acta de matrimonio civil del interesado y/o de sus padres; identificación oficial vigente del interesado (INE), de quien los presenta y de testigos, CURP de quien presenta y dos testigos.
- Constancia de institución educativa donde informen que no han presentado acta de nacimiento.



Reconocimientos

- Presencia del reconocedor, reconocido y persona que va a otorgar el consentimiento.
- Copia certificada del acta de nacimiento (no mayor a 6 meses, del reconocido).
- Identificación oficial vigente tanto del padre como de la madre.
- Acta de nacimiento del reconocedor.
- CURP del reconocedor, reconocido y personas que va otorgar el consentimiento.



Matrimonios

- Acta de nacimiento certificada de ambos contrayentes.
- CURP de los contrayentes.
- Identificaciones oficiales vigentes.
- Certificado médico preprenupcial, expedido por médico titulado en el cual deberá aparecer el nombre completo del interesado, nombre completo del médico, cédula profesional y firma (tiene vigencia de 15 días antes de la celebración del matrimonio).
- En caso de que los contrayentes hayan procreado hijos deberán presentar copias fotostáticas de las actas de nacimiento de los hijos.
- Copia certificada del acta de defunción o de divorcio reciente con no más a 6 meses de expedición, si alguno o ambos fuese viudo o divorciado.